Boletín N° 11.203-21

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Quinteros, para interpretar el artículo 4° de la ley N° 20.825, que amplía el plazo de cierre para otorgar nuevas concesiones en acuicultura, en lo relativo a la expresión "acuicultura de pequeña escala".

En los Antecedentes del mensaje de la Ley N°20.825, que amplía plazo de cierre para otorgar nuevas concesiones de acuicultura, se consigna que "En el año 2010, y como culminación de sendas modificaciones efectuadas a la normativa de acuicultura originadas en la necesidad de hacer frente a la crisis producida por el virus Isa que afectó a los salmones, se dictó la ley N° 20.434. Su objetivo fue completar, con nuevos instrumentos legales, la potestad de la Autoridad en materia sanitaria y ambiental.

Asimismo, esta ley modificó los deberes de los concesionarios, incorporando mejores prácticas ambientales y propiciando el ordenamiento de las concesiones, de modo de permitir un mejor desempeño ambiental y sanitario".

En dicho mensaje se definió como objetivo del proyecto: "Ampliar el plazo de cierre del acceso a nuevas concesiones de acuicultura y la suspensión de trámite de nuevas concesiones que finaliza el 8 de abril de 2015, con el fin de completar el proceso de ordenamiento de la actividad de acuicultura de salmones y la relocalización de las concesiones existentes".([1])

Como se ve, la idea central de la promulgación de la Ley en comento fue tender a solucionar problemas sanitarios de la industria del salmón por la vía de permitirles relocalizar sus cultivos en orden a establecer salvaguardas sanitarias que permitieran solucionar problemas como la infección del ISA, entre otros y en ningún caso inhibir las actividades de **"acuicultura de pequeña escala sobre algas".** De hecho, la Ley N°20.825, en su artículo 4°, establece: "Suspéndese el ingreso y otorgamiento de solicitudes de concesiones de acuicultura, cualquiera sea la especie o grupo de especies a cultivar, **con excepción de la acuicultura de pequeña escala sobre algas, en la Xª Región de Los Lagos,** entre la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial y el 8 de abril de 2020."

En consecuencia, la voluntad expresa del legislador fue exceptuar de esa moratoria a los pequeños cultivos de algas en la región de Los Lagos. Sin embargo, la referencia que hace la ley a la **"acuicultura de pequeña escala"**, al no estar este concepto definido en la propia ley, ha llevado a la Subsecretaría de Pesca a asumir que no se debe tramitar ninguna concesión, no importando el tamaño ni la especie, situación que está ocurriendo en estos momentos con algunas solicitudes presentadas en Maullín y Chiloé, principalmente.

Frente a esta situación, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura comprometió presentar un proyecto de ley referida a los mitílidos en la que entre otras cosas se definiera el concepto de **"acuicultura de pequeña escala"**, lo que permitiría salvar y

dar curso a las solicitudes de concesiones acuícolas sobre algas de nuestra región; sin embargo, hasta la fecha ello no ha ocurrido, con lo cual se ha postergado la tramitación de solicitudes de concesiones para el cultivo de algas en pequeña escala en la región de Los Lagos.

OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo del proyecto es lograr la aplicación efectiva de la norma del artículo 4° de la Ley N°20.825, que exceptúa a la acuicultura de pequeña escala de la suspensión en el ingreso y otorgamiento de solicitudes de concesiones de acuicultura, interpretando que ella se refiere a aquellas que no superen las diez hectáreas de superficie.

PROPUESTA DE MOCIÓN:

Para lograr el objetivo señalado se propone el siguiente,

PROYECTO DE LEY

"ARTÍCULO ÚNICO: Interprétase la disposición contenida en el artículo 4° de la ley N°20.825, que amplía plazo de cierre para otorgar nuevas concesiones de acuicultura, en el sentido de que la acuicultura de pequeña escala sobre algas, se refiere a aquella que no supera las diez hectáreas de superficie.".

[1]Boletín N° 9.864-21. Proyecto de Ley, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que amplía plazo de cierre para otorgar nuevas concesiones de acuicultura MENSAJE N° 975-362/ e Historia de la Ley N° 20.825 Páginas 7 de 47.